

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120007787.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Anlomar del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Anlomar del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20.1.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 65,33 euros.

Segundo. Anlomar del Sur, S.L., y Fundación Laboral de la Construcción han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 65,33 € a cuyo pago resulta condenada Anlomar del Sur, S.L., en las presentes actuaciones.

Expedir mandamientos de pago por las sumas de 10,19 € a favor de la actora en concepto de intereses y de 39,81 € a favor del Letrado don José Luis León Marcos a cuenta de pago de honorarios de letrado.

Requerir a la demandada para que de forma inmediata abone la suma de 15,33 € de resto de costas, bajo apercibimiento de apremio, que deberá ingresar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado núm. 4024-0000-64-0699-12.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Anlomar del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»